

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2.019

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a siete de Febrero de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 22 de enero de 2.019, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 1/2019, por importe de 189.490,18 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 6 de febrero de 2019, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el

órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 6 de febrero de 2019 .

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de devolución de fianza.-

.../...

2.4.- Aprobación gasto en concepto prima seguro edificios municipales año 2019.-

Considerando el Contrato de Seguro de Edificios Municipales que mantiene el Ayuntamiento con la empresa OCASO S.A., así como la prima para el año 2019 por importe de 18.418,81 €.

Considerando que existe crédito en la partida 920.224 del vigente presupuesto y, previa fiscalización de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe total de 18.418,81 €, en concepto de prima del contrato de Seguro de Edificios Municipales correspondiente al año 2019, a favor de la empresa OCASO S.A, con cargo a la partida 920.224 del presupuesto municipal.

2º.- Dar traslado a Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

2.5.- Propuesta de establecimiento de precio público.-

Considerando que dentro de las actividades que se tiene previsto desarrollar en la programación para el Carnaval 2019, se encuentra la realización de una “Parrillada” (bocadillo y refresco) una vez finalizado el desfile de carnaval el domingo 3 de marzo.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de la citada actividad.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 5 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

-Bocadillo y refresco: 2,50€ por unidad.

2º.- Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico de la actividad, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.3.- Licencias de primera ocupación.-

.../...

3.4.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.4.1.- De instalación de kiosco de helados.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del “Aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2018”.-

Este punto es retirado del Orden del Día, al haberse incluido por error. El acuerdo fue adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2019.

4.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de “Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. (Tramo A)”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “**Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. (Tramo A)**”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de diciembre de 2018.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L., con C.I.F. núm.

B-85577591, por importe de 324.991,61 euros y 68.248,24 euros de IVA, que hacen un total de **393.239,85 euros**, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Además, deberá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo determinado en la cláusula 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.-

.../...

5.2.-Solicitudes de cambios de puestos en el mercadillo.-

.../...

5.3.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el mercadillo durante el primer semestre de 2019.-

.../...

5.4.- Solicitudes de instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de las Angustias.-

.../...

5.5.- Solicitud de instalación de mesa de libros.-

.../...

5.6.- Solicitudes de autorización para la utilización de instalaciones municipales.- 5.6.1.- Del frontón y teatro “Castilla” por la Asociación Pyfano.-

.../...

5.6.2.- Del Centro de Recreo por CEAS.-

.../...

5.6.3.- Del frontón por aficionados al patinaje.-

.../...

5.7.- Solicitud de autorización para la celebración de la V Feria de Abril.-

.../...

5.8.- Solicitud de autorización para realizar el I Trail entre puentes Villa de Arévalo.-

.../...

5.9.- Solicitud de señalización de plaza de estacionamiento para personas con discapacidad.-

.../...

5.10.- Solicitud de autorización para música en directo en el exterior de establecimiento de la Pza. del Arrabal.-

.../...

5.11.- Solicitud de autorización para instalación de barra frente a establecimiento de la Pza. del Arrabal .-

.../...

SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, y con el fin de evitar la demora en la tramitación de expedientes concluidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

7.1.- Solicitud de autorización para instalación de barra frente a establecimiento de la Pza. del Arrabal .-

.../...

7.2.- Solicitud de autorización para utilizar las farolas de alumbrado público para suministro eléctrico de nave en construcción.-

.../...

7.3.- Bases para la selección de cuatro plazas de Agente de Policía Local, como funcionario de carrera .-

Vistas las bases por las que se regirá la convocatoria para la selección de cuatro plazas de AGENTE DE POLICÍA LOCAL, como funcionarios de carrera, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, una de ellas reservada al turno de movilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las bases para la selección de cuatro plazas de AGENTE DE POLICÍA LOCAL, como funcionarios de carrera, según consta en el expediente de su razón.

2º.- Publicar la convocatoria y sus bases en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

7.4.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y de nombramiento de Abogado.-

.../...

7.5.- Aprobación pago servicios Cronista.-

.../...

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.